

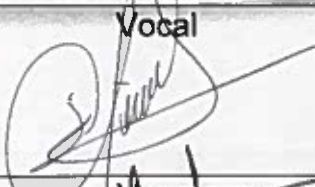






SESIÓN DÉCIMO OCTAVA 20 DE MARZO DE 2019

PRESIDENTE DICE: Siendo las diez horas con treinta minutos del día miércoles veinte de marzo del presente año, se inicia la décimo octava sesión privada de esta comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de esta Sexagésima Tercera Legislatura; para tal efecto, se procede a pasar lista de asistencia de los diputados que la integran.

PASE DE LISTA:

Nombre	Cargo	Asistencia
DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA	Presidente	✓
DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ	Vocal	✓
DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO	Vocal	✓
DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ	Vocal	✓
DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	Vocal	✓
DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ	Vocal	P

DIP. MARÍA ANA BERTHA ASTRANZO CORONA	Vocal 	
DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA	Vocal 	P
DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES	Vocal 	P
DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	Vocal 	P
DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ	Vocal 	✓

PRESIDENTE DICE: ¿Licenciado, puede dar lectura al artículo 67 del reglamento interior del Congreso?

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: Artículo 67. El quórum de las reuniones de las comisiones será de simple mayoría; si pasados treinta minutos de la hora señalada no se integrare el quórum, podrán sesionar con los diputados presentes. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría y en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

PRESIDENTE DICE: Existiendo quórum, se declara legalmente instalada esta sesión y para tal efecto se pone a consideración de los diputados presentes el contenido del orden del día, el que se integra de los puntos siguientes: -bueno quiero hacer un comentario, en la convocatoria les mandamos 5 puntos para el orden día, pero se reserva el punto número uno para otra sesión, entonces el punto dos pasa a ser el uno, el tres es dos, el cuatro es tres y el cinco es cuatro, para quedar como sigue: -----

1.- Lectura, justificación y en su caso aprobación del dictamen de Proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto del predio denominado "La Garita". (Expediente parlamentario número LXII 306/2017). -----

2.- Lectura, justificación y en su caso aprobación del dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se da respuesta al ciudadano Arturo Hernández Hernández, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, respecto de la renuncia presentada ante cabildo por Jorge Luis Olvera García como Presidente de Comunidad de Ignacio Allende perteneciente al citado Municipio. (Expediente parlamentario número LXIII 126/2018). -----

3.- Lectura, justificación y en su caso aprobación del Acuerdo de Admisión y Radicación respecto de la solicitud de revocación de mandato en contra de Susana Camarillo Hernández, quien ostenta el cargo de Presidente de Comunidad de San Juan Quetzalcoapan del Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, presentada por Mónica Aida Carrasco Gómez y otros habitantes de la citada población. (Expediente parlamentario número LXIII 011/2019). -----

4.- Asuntos generales. -----

PRESIDENTE DICE: Una vez dado a conocer el orden del día, se somete a votación para su aprobación; para tal efecto, se pide a los diputados presentes se sirvan manifestar su voluntad de manera económica. Se declara aprobado por **mayoría** de votos el contenido del orden del día. -----

PRESIDENTE DICE: Para desahogar el punto número uno del orden del día, se procede a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, respecto al expediente parlamentario (LXII 306/2017). -----

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS: Proyecto de Decreto

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 de la Ley Municipal, se **autoriza** al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Tzompantepec, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto del predio denominado "LA GARITA", ubicado en la Población de San Salvador Tzompantepec, de esa Municipalidad y celebrar contrato de donación a título gratuito, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, plantel "EMSAD 09 Tzompantepec, con de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Mide ciento noventa y seis metros, setenta centímetros, linda con Pedro Serrano;

AL SUR: Mide cuarenta y tres metros, quiebra con ciento cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros, linda con Pascual Flores y Gertrudis Munguía;

AL ORIENTE: Mide setenta y cinco metros, cuarenta centímetros, linda con Hilario Serrano, y;

AL PONIENTE: Mide cincuenta y un metro, cincuenta centímetros, linda con Estanilao Carrasco.

Consta de una superficie aproximadamente de doce mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, acredita la propiedad del bien inmueble referido en Artículo que antecede, con la Escritura Pública número 24, Volumen 232, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, relativa al predio denominada "LA GARITA", ubicado en San Salvador Tzompantepec, Tlaxcala; Inscrita en el Registro Público de la ante la Dirección de Notarías y Registros Público del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 471, fojas 189 fte., del Distrito de Juárez, sección primera, volumen treinta y cinco de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario



Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de **Tzompantepec, Tlaxcala.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONTADORA SUSANA TAPIA DICE: Esta es la donación de un predio al CECyTE, cabe señalar que en la escritura inicial en el artículo tercero dice que el predio se donará a una Secundaria, pero posteriormente se le requiere al Ayuntamiento que cambie su acta de cabildo del destino de éste, porque ahí ya estaba construido el CECyTE, dado que en el municipio de Tzompantepec ya contaban con una técnica que es una de las grandes del estado por toda la infraestructura con la que cuenta, por eso nosotros, la comisión al hacer un análisis creemos que es viable la autorización para hacer el cambio de la donación, ya que en este municipio se reforzaría la educación, porque cuenta con una gran secundaria, CECyTE y ahora con un EMSAD, por eso se platicó con el Ayuntamiento y ellos nos narran que no hay objeción debido a que éste ya está matriculado y construido, tan sólo es el caso de regularizar los documentos de la institución educativa. -----

DIPUTADO PRESIDENTE DICE: Esta Comisión ha cuidado los procedimientos, en este caso la facultad del Ayuntamiento para autorizar el cambio de uso de este predio, sobre todo porque ya está construido el edificio, lo que falta es regularizar, no le veo mayor objeción, salvo su mejor opinión, esta a su consideración, concluida dicha lectura se procede a dar el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse en pro o contra del dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer. -----

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: ¿Entonces el cabildo sí sesionó para cambiar su acta? -----

CONTADORA SUSANA TAPIA DICE: Sí. -----

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: ¿Se tiene el acta de cabildo? ----- ✓

CONTADORA SUSANA TAPIA DICE: Sí, primero nos mandan el acta de cabildo normal, se analiza y se verifica que le predio ya tenía la donación desde el principio, pero para la Secundaria, entonces se le requiere al Ayuntamiento que lo arreglen, esté vuelve a sesionar y nos vuelven a mandar el acta de cabildo donde la donación ya se hace adecuadamente. -----

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: Este tema viene desde 2017 y el dictamen tiene varias fracciones que dice, se citan del presente año o del año que transcurre, entonces no sé si ahí pueda haber una interpretación que es el año 2019 que es el que esta transcurriendo, entonces si es del 2017 hay que corregir. Por ejemplo en los resultando en el uno d) hay en el año que transcurre. -----

CONTADORA SUSANA TAPIA DICE: Es que son los oficios que se van enviando. -----

DIPUTADO PRESIDENTE DICE: Lo que pasa es que a través de los antecedentes se va generando varios oficios al mismo Ayuntamiento, pero si gusta por favor dé lectura al acta de cabildo que autoriza. -----

CONTADORA SUSANA TAPIA DICE: En el municipio de Tzompantepec siendo las doce horas con cuarenta minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, en el punto número tres del orden del día, en consecuencia se mantiene la autorización y solicitud enviada al Congreso del Estado para la donación del predio denominado "la Garita" en San Salvador Tzompantepec, Tlaxcala, ya que no es útil para la construcción de la telesecundaria a que se refiere la cláusula primera de escritura pública 471, en consecuencia se autoriza el cambio para destinarlo a la donación gratuita en favor de la institución educativa denominada CECyTE plantel EMSAD 09 Tzompantepec. -----

DIPUTADO PRESIDENTE DICE: La comisión debe ser cuidadosa de esa situación. -----

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: El expediente fue turnado en la legislatura anterior, para la autorización de ejercer actos de dominio respecto de este predio, sin

embargo, no adjuntaron los requisitos que establece el artículo 84 de la Ley Municipal, de los cuales se le ha venido requiriendo, cuando se estaba dictaminando nos dimos cuenta que en la escritura propiedad del Ayuntamiento, el fin era para una Telesecundaria, no encuadraba con la petición que estaban haciendo para el CECyTE, sin embargo, éste se fundó a partir del 2008, ya tiene su plantel, como consecuencia, ahorita se trata de regular la tenencia de la tierra, entonces a través del Diputado Presidente se requirió al Ayuntamiento que aclarara, porque el artículo 19 Ley del Patrimonio dice lo siguiente: "Para destinar un inmueble propiedad del Estado o del Municipio, a una función o servicio público, el ejecutivo o el ayuntamiento dictarán el acuerdo correspondiente, el cambio de destino de un inmueble a efecto de una función de servicio público, así como la declaración de que ya no es propio para tal fin, deberá hacerse por acuerdo por el titular del ejecutivo y por las dos terceras partes de los integrantes del cabildo", se requiere den cumplimiento y efectivamente nos mandan esa acta donde declaran que ese bien inmueble ya no es para la Telesecundaria, si no para el CECyTE, una vez cumpliendo esos requisitos entonces se elabora el dictamen, se tenía pendiente este expediente y ahorita esta legislatura lo va a sacar, precisamente en positivo. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: En vista de que ningún Diputado más desea hacer uso de la palabra, se somete a votación para su aprobación el dictamen de mérito; para tal efecto, se pide a los diputados expresen su voluntad de manera económica. Se declara aprobado el dictamen dado a conocer por mayoría de votos, con un voto en contra; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se remitirá al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía, para la continuación del trámite legislativo correspondiente. -----

Para desahogar el punto número dos del orden del día, se procede a dar lectura al dictamen con Proyecto de Decreto, respecto del expediente parlamentario número LXII 306/2017. -----

LIC. MARISOL DICE: PROYECTO DE ACUERDO



PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con base en la exposición que motiva el presente acuerdo; **No hay lugar a acordar de conformidad** lo solicitado por el ciudadano Arturo Hernández Hernández Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala en su Oficio número: DP 135/2018, toda vez que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento tiene facultad para resolver en primera orden lo solicitado por el ciudadano Jorge Luis Olvera García presidente de la Comunidad de Ignacio Allende perteneciente a esa municipalidad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este acuerdo, lo notifique al ciudadano Arturo Hernández Hernández, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala adjuntando copia certificada del dictamen correspondiente, para los efectos conducentes:

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Bueno en este expediente el ciudadano de la comunidad de Ignacio Allende presenta su renuncia acompañada de la acta de cabildo donde se pronunció esta renuncia, se presenta también un escrito de renuncia a la presidencia de comunidad, donde sin presión alguna hace esto, en esta carta de renuncia no presenta ninguna justificación del porque renuncia, simplemente ya no quiere estar en el cargo, entonces conforme a la Constitución y la Ley de los Servidores Públicos que por lógica él no puede renunciar a su cargo, él se basa en la Ley Federal del trabajo, sabemos que no se puede basar en esa Ley, entonces bajo esos argumento se considera que no puede dejar su cargo y sigue siendo presidente de comunidad. -----

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: Efectivamente, el presidente de Cuapiaxtla envía esa acta y esa renuncia, presentada por el presidente de comunidad de Ignacio Allende, sin embargo, el ayuntamiento la aceptó con la denominación de renuncia, que no es el tema ni tampoco el concepto, porque de acuerdo al artículo 118 de la Constitución Política dice: "Los servidores públicos de elección popular sólo podrán renunciar a su cargo por causa grave que calificará la autoridad respectiva; y cuando sin causa justa o sin licencia previa faltaren al desempeño de sus funciones, quedarán separados de su cargo, privados de los derechos de ciudadanos e inhabilitados para ocupar otro empleo público por el tiempo que debieren durar en su encargo." En este caso, en este dictamen dijimos claramente "Señor Presidente, no es la solicitud que debe ocupar al Congreso puesto que no es renuncia"; separase del cargo definitivamente, entonces tiene que abordar el artículo 25 de la Ley Municipal donde menciona: "las faltas temporales mayores a quince días absolutas del síndico, regidores y presidentes de comunidad, serán cubiertas por sus suplentes, a falta de estos, el ayuntamiento designará a las personas que deban desempeñar este cargo, cuando se trate de faltas temporales y el Congreso del Estado lo hará cuando sean faltas definitivas." En este caso yo creo que es necesario aquí les decimos que nuevamente vuelva a hacer su petición el presidente de comunidad con el carácter de licencia, por tiempo indefinido o por el resto del período constitucional y el ayuntamiento tiene facultad de resolver este asunto, y llamar de inmediato al suplente, si el suplente no quiere desempeñar el cargo, entonces ya será el Congreso quien designe a la persona de debe desempeñar, así las cosas se dan en este dictamen, por eso les decimos no hay lugar, pero sugerimos que lo haga conforme a la Ley.-----

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: ¿No adquiere una responsabilidad por faltas? Es por lo que comentaba de la ausencia, porque no es una licencia por tiempo indefinido, que sería lo más lógico. Ya que si no puede renunciar que pida una licencia por tiempo indefinido o por el resto del período. -----

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: Ahí sí puede tener una responsabilidad, que procede la revocación de mandato, sin embargo, de esto no se trata, voluntariamente él lo dijo renuncia no explica, y el ayuntamiento no entra al análisis de su petición solo recibe efectivamente y se acepta su renuncia, mándese al Congreso para que determine lo conducente, el Congreso no tiene nada que ver porque precisamente la renuncia del cargo de elección popular se

da por causa grave, valorada por la autoridad competente ¿Quién es la autoridad competente? El Congreso del Estado y sólo esto puede por causa grave, por juicio político, por faltas a sus deberes, por cometer delitos entonces ahí sí es una causa grave, por lo tanto en ese caso sí se va, pero en este caso no. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: En vista de que ningún Diputado más desea hacer uso de la palabra, se somete a votación para su aprobación el dictamen de mérito; para tal efecto, se pide a los diputados que expresen su voluntad de manera económica. Se declara aprobado el dictamen dado a conocer por mayoría de votos, con un voto en contra; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se remitirá al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía, para la continuación del trámite legislativo correspondiente. -----

Para desahogar el punto número tres del orden del día, se procede a dar lectura al dictamen con Proyecto de Acuerdo, respecto del expediente parlamentario número LXIII 011/2019. -----

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: Este expediente es donde se inicia el procedimiento en contra de la presidenta de comunidad de Quetzalcoapan, del municipio de Tzompantepec. Martha Leticia Armas. La Síndico del municipio de Tzompantepec solicita a esta Soberanía resuelva con los medio de prueba correspondientes y es de suspender y revocar el mandato de la presidente de comunidad de San Juan Quetzalcoapan, luego, Mónica Aida Carrasco Gómez, Anahí Pérez Águila, Nicolás Montiel Osorno, María Magdalena Badillo, Cristina y María Guadalupe Carrasco, vecinos de la comunidad de San Juan Quetzalcoapan, municipio de Tzompantepec, solicitan a esta Soberanía la suspensión temporal y en su caso de revocación de mandato de la C. Susana Camarillo Hernández, Presidenta de dicha comunidad, una vez que los promoventes han ratificado su demanda y reunido los requisitos de procedibilidad que establece la Constitución Política Federal, así como la particular del Estado y la Ley Municipal se acuerda pro esta comisión, que es procedente instruir el procedimiento respectivo, para tal efecto en el acuerdo de mérito se hace mención de la competencia para la instrucción de la personalidad, de la legitimación del interés jurídico, la visión y radicación de la demanda, se fijan los términos para que a partir de la demanda se



impongan las actuaciones, se autoriza al Diputado Presidente de esta comisión para que actúe como diputado ponente y también por último se elabore el dictamen que lo someterá a esta comisión.-----

DIP. PRESIDENTE DICE: No es otra cosa, es sólo que le estamos dando entrada al procedimiento en contra de la presidenta de Quetzalcoapan, es lo mismo del proyecto, concluida dicha lectura se procede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse en pro o contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer. -----

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Bueno, en la denuncia correspondiente se solicitan dos cosas: la revocación de mandato como lo dice el procedimiento y la suspensión en este caso como medida cautelar, tratándose de la revocación de mandato que se solicita con los fundamentos que están en el artículo 30 de la Ley Municipal, así como está nuestra Ley que tiene tres fundamentos que consisten en el abandono de funciones de forma constante, reiteradas de manera constante, por actuar de manera inadecuada en contra de los intereses de la comunidad o porque la mayoría de los ciudadanos del municipio así lo pidan, en los hechos en realidad lo que plantean los ciudadanos son una serie de inconformidades en contra de la presidenta de comunidad, derivado de un informe que dio ante la población y que a la comunidad no le gustó en los términos en que fue rendido, y la información que les rindió también enardeció a la colectividad, entonces en donde se puede encuadrar es en la fracción II que es el actuar en contra de los intereses de la comunidad, evidentemente no ha abandonado sus funciones de manera constante, ni la mayoría de los ciudadanos del municipio lo piden, aunque ellos invocan esta última causal, que por tratarse de la Presidente de esta Comunidad, no le aplica la mayoría de ciudadanos del municipio si no la mayoría de los ciudadanos de la comunidad, cosa que tendría que analizarse en el dictamen con el que se resuelva este asunto y en cuanto a la suspensión de mandato correspondiente sobre todo se encuadrarla con la fracción II del artículo 29 en su segundo supuesto que se refiere, a que dé lugar conflictos que impidan el incumplimiento de sus funciones que eso se está haciendo patente que incluso cerraron la presidencia de comunidad, las llaves incluso las remitieron aquí al Congreso, no las tenemos en la comisión porque la Secretaría Parlamentaria no, nos la hizo llegar en el Congreso, la presidencia de comunidad no está en funciones como debería y no lo está haciendo así, además se alega abuso de

autoridad de distintos matices, desde la imposición de incrementos a las cuotas de agua potable, hasta cuestiones del mal manejo del recurso que recaba de forma directa, y estas cosas también no las están causando como cosas graves y podría darles esa connotación el congreso para poderla suspender, dado que se plantea la suspensión de mandato de la cautelar, evidentemente podría ser parte de la resolución definitiva, entonces estamos sugiriendo el de trámite de incidente para poderla tramitar dentro del procedimiento y es así como se están poniendo esas dos causales. -----

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: Está bien, a lo que contábamos en donde estuvieron abogados cuando recibimos al grupo de Quetzalcoapan, nos expresaron ellos y nos enseñaron que sí había ahí cuestiones de materia, yo mencioné algo a lo cual ustedes decían “no, no nosotros no tenemos nada” porque ellos decían “Aquí el congreso tiene las llaves” y no sé, ahí tenemos que hablar con el Secretario Parlamentario, nosotros no tenemos porque tener las llaves, no sé cómo las recibieron. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: El grupo de inconformes la trajeron y lo pusieron como un anexo. -----

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Aquí sí sería bueno revisar los protocolos de cuando se recibe correspondencia más de este tipo, para revisar que se recibe y que no se recibe para saber qué manejo darle, pero hago una acotación en ese sentido, esas llaves y hasta creo un sello venían en un sobre lo recibieron allá, pero no llegó con esta solicitud de suspensión y revocación de mandato que estamos promoviendo, esa llegó con un escrito que presentó la síndico municipal, entonces materialmente es el mismo asunto, pero técnicamente es diferente el asunto, porque es este escrito que no se está acordando acá. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: Es facultad del ayuntamiento el de hacer el resguardo en donde intervienen ellos, nosotros no, pero como dice el abogado hacen falta los protocolos en la parlamentaria que se pueda recibir o no. -----

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Ese día estábamos sin información porque el turno nos llegó el día 11 de febrero y si no mal recuerdo ellos vinieron el día 13, entonces nosotros apenas estábamos conociendo el contenido de la denuncia, pero sin que nos mandaran el sobre con las llaves, después de eso ya fuimos a la

parlamentaria y preguntamos si estaban, no dijeron "Sí, aquí están en resguardo", ese no llegó con su escrito, llegó en una promoción de la síndico, insisto de forma técnica son temas aparte, aunque proviene de la misma situación a ese asunto le estamos dando seguimiento, al respecto como la síndico solo actuó de un oficio de los elementos que habla de prueba si no resolviera una cosa en cumplir los requisitos de la denuncia correspondiente, le distamos un acuerdo preventivo y le dijimos que durante el período de tres días, si es su intención promover un procedimiento de suspensión o revocación de mandato y en ese sentido si también es su voluntad ser parte del mismo y seguir el procedimiento, y en tal supuesto deberá dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos donde tienen los requisitos y formalidades inherentes, eso ya se hizo recientemente después se corrió su término, recibimos el escrito desahogando la prevención, donde nos dice si realmente esa es su intención ya da cumplimiento y ya lo estamos acordando y de hecho tenemos pendiente con la Secretaría Parlamentaria, que mediante oficio nos remitan el sello y las llaves, para que el acuerdo también se indique que una vez de ratifique en la misma negligencia de ratificación, se le haga al devolución y se le diga que el Congreso no tiene facultades ejecutivas en cuanto a determinar quién tiene facultad del sello, en todo caso si derivado de lo que se resuelva en el asunto, se indicara a quien le corresponde la posición del inmueble para efectos de despachar en él, indicaría al ayuntamiento darle acceso, pero nosotros no tenemos por qué hacer eso. -----

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: La síndico es en representación del ayuntamiento quien debe cuidar el patrimonio municipal y ese inmueble forma parte del ayuntamiento de Tzompantepec, por lo tanto ella debería tener las llaves. -----

SECRETARIO TÉCNICO DEL DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: Debería ser primero la devolución en acuerdo, para que aquí no vengan los municipios a dejar los bienes o depositar bienes aquí al Congreso. -----

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Lo que pasa es que no va a haber un acuerdo antes, en todo caso si dictamos un acuerdo para devolverle y tenemos que dictar otro para llamarle a ratificar solo vamos demorar el procedimiento, en el mismo acuerdo vamos a hacer las cosas, que es lo que sigue. -----

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: Sería conveniente que ustedes hablaran previamente, para que a través de la mesa directiva se indicara al Secretario Parlamentario que las devolviera y que no llegara al procedimiento esto, que involucramos a la Comisión con esto de las llaves, viene la comunidad y dice "es que la comisión tiene las llaves y por lo tanto no nos la da", mejor a través de la Mesa Directiva que le Instruya al Secretario Parlamentario para que haga entrega y se acabó. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: Lo tiene a bien es solamente hacerlo oficial, mediante oficio lo que nosotros le podemos sugerir. -----

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Bueno de forma técnica ahí tenemos una traba, la comisión como lo hace, si a la comisión no le ha llegado. -----

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: Puede ser que de ahí mismo que se mande y nosotros no entramos en ese procedimiento. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: Entonces si eso se acuerda, que se elabore el documento de inmediato para hacerlo llegar a la Presidenta de la Mesa Directiva. En vista de que nadie más quiere hacer uso de la palabra, se somete a votación para su aprobación el Acuerdo Económico de mérito para tal efecto se pide a los Diputados expresen su voto de manera económica. Se declara aprobada por mayoría de votos, entonces que se les notifique a las partes en conflicto. Para desahogar el último punto de la orden del día se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. -----

Agotado el contenido del orden del día propuesto y aceptado, siendo las once horas con veinticinco minutos de esta fecha, se dan por concluidos los trabajos legislativos de esta sesión.

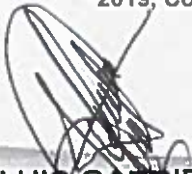



**DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE**




TLAXCALA

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"


DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL


DIP. IRMA YORDANA GARAY
VOCAL


DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL


DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL


DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO
CORONA
VOCAL


DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL


DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL


DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL


DIP. VÍCTOR MANUEL BAEZ LÓPEZ
VOCAL

Última hoja de la décima octava sesión privada de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.